

RESOLUCION N° 0991
FECHA: 28 DE MAYO DE 2018



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2018, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DATOS DE LAS APLICACIONES EN PRODUCCIÓN DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E.

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Número 0865 del 02 de mayo de 2018, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 002 de 2018, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DATOS DE LAS APLICACIONES EN PRODUCCIÓN DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E.

El día y hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, se llevó a cabo Audiencia de Aclaraciones, diligencia de la cual se levantó acta, la cual fue publicada en la página web de la entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo. De igual forma en la oportunidad prevista, se dio respuesta a todas las observaciones presentadas dentro de la convocatoria.

El día y hora señalada en el cronograma de invitación para el cierre, se recibió según cuadro que levantó la Secretaria de Gerencia las siguientes propuestas:

NUMERO DE PROPUESTA	PROPONENTE	N° DE FOLIOS	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA N°	VALOR DE LA PÓLIZA
1	PROFESIONAL SERVICIOS S.A.S	110 folios	SEGUROS DEL ESTADO	\$ 56.000.000

Procediéndose a realizar la audiencia de apertura de sobres contentivos de las propuestas, diligencia de la cual se levantó acta, la cual fue publicada en la página web de la entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCION N° 0991
FECHA: 28 DE MAYO DE 2018



Dentro del plazo establecido en el cronograma, se realizó la correspondiente Evaluación Jurídica, la cual arrojó su admisibilidad; de igual forma la evaluación Financiera y Técnica dio como resultado habilitada la única propuesta.

Conforme a cronograma fijado en los pliegos de condiciones, se presentaron observaciones a los informes de evaluación y en consecuencia se procedió a dar respuesta y se publica el informe final del Comité Evaluador, en donde se concluye que PROFESIONAL SERVICIOS S.A.S obtiene un puntaje total de **700 PUNTOS**.

NUMERO DE PROPUESTA	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERO	PUNTAJE
1	PROFESIONAL SERVICIOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	700 PUNTOS

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto del Hospital Federico Lleras Acosta, adjudicar la presente **CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA NUMERO 002 DE 2018**, a la única empresa que se presentó y cumple con todas y cada una de las exigencias descritas en los términos de condiciones de la Convocatoria.

En el merito de lo expuesto, LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 002 de 2018, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DATOS DE LAS APLICACIONES EN PRODUCCIÓN DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E., conforme a la recomendación hecha por el Comité Evaluador a la empresa **PROFESIONAL SERVICIOS S.A.S**, con un plazo de ejecución de **2 MESES**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 280.000.000)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1760 de fecha 12 de abril de 2018

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente o en la audiencia de adjudicación, el contenido del presente acto administrativo al señor **PROFESIONAL SERVICIOS S.A.S**

ARTICULO TERCERO: Se notifica a la entidad adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos otorgados se hará

RESOLUCION N° 0991
FECHA: 28 DE MAYO DE 2018



efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 28 días del mes de mayo de 2018

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora